



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 202/2016

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

CDHDF EMITE RECOMENDACIÓN 12/2016 DIRIGIDA A SECRETARÍA DE GOBIERNO, POR VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS COMUNIDADES DE TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES

- **Este Organismo documentó lesiones graves; tratos crueles, inhumanos y degradantes; así como discriminación por identidad de género.**

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la Recomendación 12/2016, en la cual documentó que los Centros de Internamiento de la Ciudad de México son un constante riesgo para la seguridad de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una sanción.

Así lo señaló la Presidenta de este Organismo, Doctora Perla Gómez Gallardo, durante la presentación de la Recomendación, donde explicó que también subsisten condiciones de violencia, autogobierno e impunidad en la actuación de algunas servidoras y servidores públicos de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTA), así como de guías técnicos y elementos del grupo operativo conocido como GRUSEC.

Acompañada por la Maestra Montserrat Rizo Rodríguez, Segunda Visitadora de esta Comisión; así como por la Directora Ejecutiva de Seguimiento, Licenciada María José López Lugo y la Maestra Ivette Rosales Morales, Directora Ejecutiva de Vinculación Estratégica; la

Presidenta de la CDHDF indicó que la Recomendación 12/2016 está dirigida a las Secretarías de Gobierno y de Seguridad Pública -en particular a la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial-, ambas de la Ciudad de México. La primera en calidad de autoridad responsable, y la segunda como instancia colaboradora.

Explicó que se investigaron 15 expedientes de queja, de los cuales seis se iniciaron de oficio. En todos se acreditaron violaciones a los derechos humanos de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción en internamiento en las Comunidades para Adolescentes adscritas a la DGTA.

Los agraviados fueron víctimas de lesiones graves, tratos crueles, inhumanos y degradantes y, algunos sufrieron discriminación debido a su identidad de género. Aunado a lo anterior, se acreditó que carecen de un nivel de vida adecuado.

La *Ombudsperson* capitalina indicó que basadas en estereotipos y prejuicios, las autoridades de la DGTA obligaron a dos adolescentes de la Comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transexual, Transgénero e Intersex (LGBTTTI) a modificar su comportamiento y actitudes de una manera distinta a la identidad sexo-genérica que eligieron, lo que vulneró sus derechos y constituyó conductas discriminatorias en su contra.

Cabe destacar que la DGTA tampoco ha cumplido con su obligación de dar el debido mantenimiento a las instalaciones y condiciones de infraestructura al interior de las Comunidades Especializadas, en específico la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes

y la Comunidad de Diagnóstico para Adolescentes, lo cual genera la violación al derecho a un nivel de vida adecuado. Así mismo, han omitido establecer al interior de las Comunidades Especializadas de Tratamiento, instalaciones para el ejercicio del derecho a la visita íntima.

La Doctora Perla Gómez Gallardo expuso que a través de entrevistas con las personas implicadas en los casos, informes a las autoridades, valoraciones médicas, solicitudes de colaboración a las autoridades para investigar los hechos y determinar responsabilidades, mesas de trabajo interinstitucionales, así como visitas de verificación en todas las Comunidades de Tratamiento para Adolescentes en aras de constatar las evidencias físicas existentes en torno a los hechos denunciados, fue como la CDHDF acreditó y documentó esta Recomendación.

En este contexto, cabe recordar que este Organismo hizo un pronunciamiento en el mes de julio del 2015, en el que se evidenciaron los problemas de infraestructura, instalaciones hidráulicas y eléctricas en las Comunidades de Tratamiento; sin embargo, éstos continúan sin atenderse, como se constató en las verificaciones realizadas por personal de esta Comisión en este año.

La Presidenta de la CDHDF enfatizó que anteriormente se emitieron las Recomendaciones 19/2009 y 3/2014, en las que se solicitó a la autoridad capacitar a los cuerpos de seguridad asignados para la protección y cuidado de este grupo de población, conforme a los estándares internacionales que regulan la materia. Sin embargo, la emisión del presente instrumento recomendatorio acredita que la DGTA

no ha atendido en su totalidad los señalamientos realizados por esta Comisión.

En ese sentido, señaló que de los 15 expedientes de queja investigados, en seis se evidenció que las perdonas servidoras públicas involucradas incurrieron en agresiones a la integridad psicofísica, mientras que en tres se acreditó la omisión en su deber de protección y custodia, lo que causó incluso la pérdida de la visión del ojo derecho de uno de los jóvenes y el intento de suicidio de otro.

Para la CDHDF, la autoridad debe cumplir con sus obligaciones en materia de los estándares de protección de las personas adolescentes y jóvenes en tratamiento, por lo que le conmina a renovar sus planes y programas, así como a profesionalizar a su personal, incluso el de nivel Directivo, en materia de justicia para adolescentes, en uso legítimo de la fuerza, género y derechos humanos.

La *Ombudsperson* capitalina consideró fundamental que quienes ocupen cargos Directivos en esta materia estén altamente capacitados y cuenten con la preparación y habilidad necesaria para resolver cuestiones como las que se plantean en esta Recomendación.

En este sentido, lamentó que la Directora General de Tratamiento para Adolescentes no haya acudido al llamado de este Organismo para darle a conocer los casos referidos en la Recomendación 12/2016, así como los temas que preocupan a la CDHDF con relación a esta población que vive en un contexto de vulnerabilidad.

Del mismo modo, la Doctora Perla Gómez Gallardo sostuvo que es necesario que Secretaría de Seguridad Pública capitalina establezca acuerdos con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, a efecto de que las órdenes señaladas para la actuación de sus guías técnicos y elementos del grupo operativo conocido como GRUSEC, se desarrollen en el marco del respeto a los derechos humanos de las personas jóvenes y adolescentes.

Por lo anterior, indicó que la CDHDF estableció 13 puntos recomendatorios a la Secretaría de Gobierno y 4 puntos recomendatorios a la Secretaría de Seguridad Pública. Entre ellos destacan: indemnización integral a las personas agraviadas, realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad, coadyuvar en las investigaciones penales y administrativas, y reparar y/o instalar circuitos cerrados de cámaras de vigilancia en todas las Comunidades para Adolescentes de la Ciudad de México.

La Recomendación 12/2016 se puede consultar íntegramente en: http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/10/reco_1216.pdf.

www.cd hdf.org.mx